

# EL BALLEAR

DIARIO DE LA TARDE.

Redaccion y Administracion: Union 15.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año IV.

Palma Sábado 14 de Febrero de 1885.

Num. 922.

## VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miercoles 2 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.  
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miercoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon. 4 t. Barcelona por Alcudia. Sábado 7 mañana Barcelona.

## FERRO-CARRILES.

Servicio de trenes.—De Palma a Manacor y La Puebla 7'45 mañana, 2 y 3'30 m. t.—De Manacor a Palma y La Puebla 3 m. t., 7'15 y 4'10 t.—De La Puebla a Palma, 3'30 mixto, 7'40 m. y 5'15 t.—De La Puebla a Manacor, 7'40 m., 2'30 y 5'15 tarde.—Trenes periódicos. Dias de mercado en Inca. De Inca a Palma 2 tarde.

## EL TRATADO CON LOS ESTADOS UNIDOS.

The Washington Post noticia la llegada a Washington de D. Arturo de Marcoartú, cuya salida de New-York habia anunciado The Herald.

Este periódico ha publicado en un artículo de gran extensión la opinion que nuestro compatriota expresó á un reporter demostrando el interés que recomienda á los Estados Unidos la ratificación, lo que España debe hacer si el tratado no se aprueba en Washington y la urgencia de reformas económicas y administrativas en las Antillas españolas, desenvolviendo un verdadero programa sobre el porvenir de aquellas provincias ultramarinas que debe estudiar el Gobierno.

Como no hemos leído en todo cuanto se ha publicado emitido por los centros oficiales nada que se aproxime al pleco conocimiento de la situación relativa de los Estados Unidos y de las Antillas evidenciado por el Sr. Marcoartú, traducimos y extractamos lo que él dijo al reporter de The Herald en idioma del reporter.

«América, dijo el Sr. Marcoartú, tiene que resolver tres cuestiones que agravan su situación económica: exceso de producción, exceso de ingresos, ó sea de tributación, y exceso siquiera sea temporal de población, puesto que hoy tiene 300.000 hombres sin trabajo.

«Para dar colocación á la producción excesiva son necesarios nuevos mercados. Para disminuir la tributación caben dos medios: ó una reforma liberal de aduanas sin tratados, ó rebajas parciales contratadas de comercio. Y con nuevos mercados y producción más barata, no es imposible dar ocupación á los 300.000 hombres sin trabajo.

«¿A dónde buscará América nuevos mercados para sus granos, harinas, carbones, maderas y productos manufacturados? No enviará sus carbones, tejidos de algodón y artículos de hierro y acero á Europa; y cuando envíe sus cereales al otro lado del Atlántico, tendrá que competir con el Canadá, Rusia, la India inglesa, el Egipto y Turquía. Sus mercados naturales son los Estados que bordean el golfo mejicano y las Antillas, y más especialmente, y en primer término, Cuba y Puerto Rico.

«Por eso hoy, á pesar de multitud de trabas, el comercio de los Estados Unidos y las Antillas españolas en buques americanos es una quinta parte del total comercio de los Estados Unidos que hacen sus buques; y es doble del comercio que hacen los buques americanos con Inglaterra; y veinte veces del que hacen los buques de la misma nacionalidad con Francia, y cuarenta veces del que hacen con Alemania.

«Abolidos los derechos sobre el café y el the, es lógico é indispensable abolir el derecho sobre el azúcar, cuya franquicia debiera haber precedido á la supresión de los derechos sobre los dos primeros artículos. Y esta franquicia se puede conceder ó negociando tratados de comercio, ó por una supresión general sin tratados. De adoptarse esta solución, los Gobiernos de los países productores de azúcar podían, como hizo el del Brasil cuando se suprimió el derecho sobre el café, introducir nuevos impuestos al azúcar, y no abrir sus mercados á los productos americanos.

«Si el tratado hispano americano se ratifica, todo el consumo que requieren para su nutrición, vestido é industria los habitantes de Cuba y Puerto-Rico, será satisfecho con los productos de los Estados-Unidos; y cuantos dollars americanos entren en las Antillas españolas para comprar los artículos que requieren las necesidades de aquellas islas.

«Hace tiempo he sugerido se negociase un tratado entre los Estados Unidos, España y todas sus colonias. El Gobierno actual no ha comprendido aun la importancia de fomentar las relaciones comerciales entre la Península y la América del Norte; pero ha reconocido ya, cual propuse há muchos meses, la conveniencia de negociar un tratado suplementario con Filipinas. Si se ratifica el hoy sometido al Senado para Cuba y Puerto-Rico, el Gobierno español está convencido y dispuesto para negociar un tratado similar relativo á Filipinas. En mi concepto, el convenio con Cuba, Puerto Rico y Filipinas debia ser, no por siete, sino por cinco años.

«Si el tratado no se ratificara, no por eso caería y arruinada Cuba, como algunos, que desconocen los elementos de la cuestión, lo temen, y otros lo esperan soñando con anexiones ya hoy imposibles. Sábese que há tiempo he recomendado se negociase un tratado de comercio del Canadá con España y sus islas de Cuba y Puerto-Rico y las Filipinas del Pacífico; y yo puedo atestiguar los deseos que el Canadá tiene de entrar en negociaciones con España. Y si al Gobierno español no le falta inteligencia, no le faltarán tampoco recursos para regenerar á Cuba.

«Pero con el tratado y sin el tratado es necesario, como he dicho y repetido muchas veces durante muchos años, introducir urgentes reformas económicas y administrativas.

«Los gobernadores de las colonias no deben ser militares, porque allí no tienen que reñir batallas con ejércitos, sino hombres civiles entendidos en cuestiones económicas, como lo son todos los gobernadores de las colonias inglesas desde el gran imperio de la India oriental hasta la más pequeña de las Indias orientales.

«La empobrecida Cuba está pagando á su gobernador un sueldo y otros gastos mayores que los que paga á su presidente la rica, próspera y gran república americana con 55 millones de habitantes, mayores que los del presidente de la república de Méjico, mayores que los del gobernador del dominio del Canadá.

«Además de 60.000 voluntarios armados tiene Cuba un ejército muchas veces mayor que la suma de las guarniciones británicas en el Canadá, en las Antillas inglesas y en la isla Bermuda, perjudicando así moral y materialmente, por la fuerza y por los gastos enormes del ejército, el crédito y la tranquilidad de la isla.

«En suma, con tratado y sin tratado, es necesario reducir el presupuesto actual á la tercera parte; y es necesario que los habitantes de las Antillas mejoren y reformen la explotación de sus propiedades: que se ratificase el tratado hispano-americano, pronto tendrán que competir en iguales franquicias con la zona productora de azúcar en todas las Antillas inglesas, en el Brasil, Méjico y en otros Estados americanos.»

Este sucinto extracto de la opinion del señor Marcoartú, solicitado y publicado por The Herald, ha de ser leído y apreciado con interés en la Península y en nuestras Antillas, porque da esperanzas que no han sabido concebir los que, encargados hoy de negociar el tratado, no han hecho más que desprestigiar al país, que para desgracia de todos, representan oficialmente por uno de esos caprichos de la suerte que cada día se sienten más después de realizados.

El tratado, que pudiera ser triste epitafio de la vida ministerial del partido conservador, demuestra bien claramente la escasa inteligencia con que se negoció en Madrid y la más plena ignorancia con que se ha abandonado por el Gobierno en Washington.

Como dijo el Sr. Marcoartú, se cometió

una iniquidad peligrosa con las Filipinas no incluyéndolas en el tratado, y ahora, después de muchos meses, ha caído el ilustrado Ministerio en la necesidad de evidenciar su ciega injusticia prometiendo hacer otro tratado para las Filipinas.

El ministro americano Mr. Foster ha dicho á persona para nosotros muy respetable, instó se aceleraran las negociaciones en Madrid, para que el Gobierno hubiera convocado á un Congreso extraordinario en el mes de Octubre, á fin de votarse y ratificarse en el año próximo pasado. ¿Qué responsabilidad no tienen los Sres. Cánovas, Elduayen, A'bacete y todos cuantos han entorpecido meses atrás las negociaciones expuestas hoy á un fracaso en Washington, y seguramente á no ser felizmente terminadas antes de la clausura del actual Congreso americano, cual teme há mucho tiempo el señor Marcoartú?

«Ha cabido en suerte á este Ministerio la infamante deshonra de haberse faltado á un secreto de Estado, de haberse vendido por su causa un secreto internacional por 2.000 duros, contra lo que con la otra parte contratante, el ministro americano Mr. Foster se convino de guardar secreto el tratado hasta que el Gobierno americano lo presentase al Senado.

Y dígase lo que se quiera por el Ministerio que mistifica ó engaña con sus telegramas, diarios, la misma persona respetable á que hemos aludido, que demuestra verdadero interés patriótico por la ratificación del tratado, asegura que Mr. Foster convino con el plenipotenciario español Sr. A'bacete en guardar el secreto del tratado.

Decía por esto un senador americano, que sólo tal hecho bastaba para inutilizar y romper el pacto internacional, puesto que se habia faltado á lo convenido entre las dos partes contratantes. Un Gobierno que no ha podido aplicar el Código penal al que entregó el secreto de Estado, se acusa de impotencia ó de inclinación á tan criminales procedimientos; en un Ministerio que introduce el desorden y fomenta la inmoralidad y sanciona la traición á la patria.

¿Y qué noticias nos dan hoy los ministeriales de un tratado que la ignorancia—no queremos suponer mala fé—nos anunciaba el año pasado por telegrama sería aprobado antes de Navidad?

El 21 de Enero no habia emitido su informe la comisión de relaciones exteriores del Senado americano, y el 4 de Marzo termina este Congreso su periodo legislativo.

El informe más favorable que puede dar la comisión del Senado, exigirá, según nuestras noticias, modificaciones que han de autorizar los dos Gobiernos y sus plenipotenciarios Sres. Foster y Valera; y no saldrá del Senado antes de Febrero, corto mes que no ha de bastar al Congreso para votar la ley de autorización.

Hemos oido que el Sr. Marcoartú tiene la esperanza de que si el Senado aprueba el tratado, pueda el Congreso votar este año la autorización necesaria; porque de catorce proyectos de ley de apropiación presentados á las Cámaras americanas, quedarán muchos sin votar el 4 de Marzo, y esto exigirá un nuevo Congreso extraordinario, en el que podría autorizarse el tratado hispano-americano. Si el Gobierno, que nos prometia la ratificación antes de la pasada Navidad, hubiera conocido esta eventualidad favorable, há tiempo que nos la hubiera advertido. Ahora podrá decirnos que la tenía, de sabida, olvidada.

## LA INUNDACION DE ARANJUEZ.

A las cinco regresó ayer el gobernador, después de recorrer los alrededores del Real Sitio, acompañado del ingeniero jefe

de la provincia, Sr. A'raus, y del ingeniero del Patrimonio, Sr. Aspiroz. En el puente colgante el río ha cubierto la señal de la crecida de 1876, la más notable hasta ahora; en el de la Reina ha sido menor la altura de las aguas, porque éstas, al salir del otro puente, se desbordaron, anegando las riberas y llenando los cauces de riégó, cuyas tomas de agua han quedado destruidas. La presa del Embarcadero ha sufrido grandes desperfectos, temiéndose que si la crecida aumenta vaya á tierra el malecon de la Solera, que separa del río los jardines y la población. La finca del diputado por Getafe, Sr. Marin ha sido de las más perjudicadas.

En el río hay una maderalá de 200.000 piezas, propiedad del senador D. Gil Roger, impulsada por la corriente, pone en peligro las piezas y los puentes. Las aguas han bajado bastante; pero el peligro no ha desaparecido.

Se han tomado las precauciones necesarias; no ha habido ninguna desgracia personal.

## REVISTA DE BOLSA.

En la semana que acaba de terminar se ha sostenido el alza con gran firmeza, siquiera las operaciones hayan sido escasas y de poca importancia, pues la ventaja que trae entusiasmados á los diarios ministeriales tiene más de aparente que de positiva.

Esta vez, como tantas otras, el impulso ha partido del extranjero, donde abunda el papel y se halla paralizada la contratación de los valores nacionales á causa de las complicaciones que han surgido por los reveses experimentados por las armas francesas é inglesas en China y en Egipto.

Como los capitales no pueden estar paralizados y nuestros fondos rinden un respetable interés, afluyen ahora á la Bolsa de Madrid en busca de fructífero empleo.

Esta es la razón del alza, que ofrecen nuestros valores, la cual deseáramos se sostuviese, pues á todos interesa la consolidación del crédito nacional.

Pero mucho tememos que la ventaja sea pasajera, en vista de que ayer volvió á indicarse el descenso, revistiendo gran importancia el quebranto que sufrieron todos los valores, sin exceptuar los más privilegiados y que mayor aliciente brindan á la especulación.

Y no podía suceder de otra manera si se considera que ningún suceso extraordinario ha surgido para restablecer la perdida tranquilidad.

El señor ministro de Hacienda sigue malbaratando los recursos depositados en el Banco de España, negociando pagará de bienes nacionales, tomando dinero á préstamo y retardando la presentación de los presupuestos.

Mientras tanto la recaudación de las rentas públicas decae visiblemente; las obligaciones del Estado se cubren mal y tarde, y á nadie se le oculta ya que el presupuesto del actual año económico se liquidará con un déficit espantoso.

Esto, que para nadie es un misterio, que está en la conciencia de todos y que ni aun los órganos oficiosos del Gabinete se toman la molestia de rectificar comprendiendo la dificultad de la empresa, no es para tranquilizar á los hombres de negocios, que siempre cautos y recelosos, nunca lanzan sus capitales á la especulación cuando les amenazan peligros y vislumbran riesgos inevitables.

De otra suerte se apresurarían hoy á adquirir papel, en atención á la baratura con que los ceden los tenedores, á la solidez de las garantías.

Sin embargo, algo hay en la atmósfera que pesa más en el ánimo de los especuladores y rentistas que todos estos ali-

cientes, y ese algo es la desconfianza que inspira la gestión administrativa del señor Cos-Gayon y la política desastrosa del Gobierno presidido por el Sr. Cánovas.

Por eso continúa el retraimiento, escasean las operaciones y ocurren esos bruscos cambios que á todos traen desconcertados, sin que divise otra esperanza para normalizar la marcha de los negocios que la retirada de un Ministerio que cuenta los desastres por días y que á diario produce nuevos conflictos y escándalos.

Y por esto también, repetimos, no hay que conceder mucha importancia á las oscilaciones que ofrecieron los cambios en la última semana, las cuales presentamos á nuestros lectores en el siguiente cuadro:

	ÚLTIMOS PRECIOS		DIFERENCIAS	
	Día 31 de Enero	Día 7 de Febrero	Alza	Baja
Renta perpetua interior al 4 por 100	61.20	61.65	0.45	»
Id. exterior id.	61.10	61.90	0.80	»
Deuda amortizable al 4 por 100	76.25	76.80	0.55	»
Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba	86.80	87.00	0.40	»
Bancó Hipotecario. Cédulas al 6 por 100	102.60	»	»	»
Idem id. al 5 por 100	»	96.65	»	»
Acciones del Banco de España	302.00	302.25	0.25	»

LA IMPRENTA

Y EL NUEVO CÓDIGO PENAL.

Nuestro colega *La Epoca* ha emprendido la generosa empresa, y por ello merece mil alabanzas, de pedir al gobierno se suavicen los rigores de los artículos 67 y 68 del proyecto para el nuevo Código penal, en cuyos artículos se dice que cuando se suprima un periódico, no podrá fundarse otro en tres años por los mismos individuos, ni publicarse otro del propio origen con imitaciones más ó menos perfectas; ni transmitirse á otra empresa sus funciones, ni servirse la suscripción por otras publicaciones.

Por lo cual, con mucha razón, dice *La Epoca*:

«Estas son las penas contra las cuales los periódicos serios no tienen defensa posible; sin que baste á atenuar los efectos de la incertidumbre la facultad discrecional establecida en los artículos 69 y 121: que no se arroja—añade *La Epoca*—por la ventanilla la fortuna de una familia que la amasó en largos años de trabajo honradísimo, ni se crea á un hombre, que quizá no tuvo el propósito de delinquir, una situación más dolorosa que al criminal más temible.»

*La Epoca* concluye por decir, y tiene razón, que los artículos no harán daño más que á los periódicos formales, que son los que tienen que perder; importando poco á esas otras publicaciones fundadas por la pasión del momento, y á las que importa poco su desaparición.

Estas son las ideas más importantes del artículo de *La Epoca*, que nos parecen razonables, y que ya reforzaremos en momento oportuno.

LOS NUEVOS PRELADOS.

Según la *Gaceta*, S. M. el Rey, por decreto fecha 24 de Octubre, se dignó nombrar para la Iglesia Primada y Arzobispado de Toledo á fray D. Ceferino González y Diaz Tuñón, cardenal arzobispo de Sevilla.

Y por otros de 29 de Enero, para las Iglesias y Obispos de León y Lugo, á D. Francisco Javier Caminero y Muñoz y fray D. Gregorio María Aguirre, de la orden de San Francisco.

Y habiendo sido aceptados estos nombramientos, se están practicando las informaciones necesarias para la presentación á la Santa Sede.

EL ENTIERRO

DEL GENERAL NEGRON.

Se ha verificado esta mañana á las diez, presidido por el ministro de la Guerra y con acompañamiento de jefes y oficiales y

otras personas distinguidas del elemento civil.

El general D. Rafael Juárez de Negron, que falleció ayer, director del cuerpo de Invalidos desde 1882, y teniente general desde las batallas de Peña-Plata y Vera, dondó se distinguió por su brillante comportamiento.

Había nacido en Estepa (Sevilla) en Abril de 1814, ingresando como cadete en el Colegio de Artillería en 1830.

Siendo coronel del primero montado, contribuyó á sofocar el movimiento insurreccional de 22 de Junio de 1866, por cuyo hecho fué ascendido á brigadier.

El general Negron estaba condecorado con varias cruces.

LOCAL.

EL DERECHO SUCESORIO

SEGUN EL PROYECTO DE CÓDIGO CIVIL.

(Conclusion.)

V.

LEGADOS.

Las disposiciones que contiene el Proyecto están en su mayor parte en los Códigos Romanos y en el de las Partidas, salvo las consecuencias derivadas de la radical innovación introducida en el Ordenamiento promulgado por D. Alfonso Onceno respecto á la institución de heredero, innecesaria desde entonces para la validez de los testamentos.

El legado de educación tiene por límite la mayor edad del legatario.

Si la manda no fuere de cosa específica y determinada, sino genérica ó de cantidad, los frutos é intereses corresponden al legatario desde la muerte del testador: 1.º Cuando este lo hubiere dispuesto expresamente; y 2.º Cuando el legado sea de un fundo, ó de un capital ó de otra cosa fructifera.

Si toda la herencia se distribuye en legados, se prorratarán las deudas y gravámenes de ella entre los partícipes á proporción de sus cuotas, á no ser que el testador hubiera dispuesto otra cosa.

VI.

SUCESION INTESTADA.

Algunas reformas de importancia se introducen en el orden y en la extensión de los llamamientos, según el Proyecto de la Comisión en armonía con la Base 17.ª de las leidas por el Sr. Silvela en el Senado.

A falta de descendientes y ascendientes legítimos son llamados en el todo de la herencia los hijos naturales, legalmente reconocidos y los legitimados por concesión real, y luego los hermanos é hijos de estos.

Si concurren hermanos de padre y madre con medios, hermanos, aquellos tomarán doble porción que estos en la herencia. En el caso de no existir sino medios hermanos, unos por parte de padre y otros por parte de madre, heredarán todos por partes iguales, sin ninguna distinción de bienes.

No habiendo hermanos, ni hijos, ni descendientes de ellos, sucederán en la herencia del difunto los demás parientes colaterales. Pero el derecho de heredar á intestado no se extenderá mas allá del sexto grado de parentesco en línea colateral, según acuerdo tomado por la Comisión en pleno el 21 de Noviembre de 1882.

A falta de hermanos y sobrinos, hijos de estos, sean de uno ó doble vínculo, sucederá en todos los bienes del difunto el cónyuge sobreviviente que no estuviere separado por sentencia firme de divorcio. En el caso de existir hermanos é hijos de estos, el viudo ó viuda tendrá derecho á recibir, en concurrencia con estos, la mitad de la herencia en usufructo.

A falta de las personas expresadas que tengan derecho á heredar, heredará el Estado, destinando los bienes á los Establecimientos de beneficencia é instrucción gratuita, por el orden siguiente: 1.º los de beneficencia municipal ó las escuelas del domicilio del difunto; 2.º en su defecto los de una ni otra clase de la provincia del causante; y 3.º en defecto de unos y otros los de beneficencia é instrucción de carácter general. La sucesión del Estado en los términos expuestos fué también objeto de los acuerdos tomados por la Comisión en pleno en la sesión de 21 de Noviembre de 1882.

VII.

ACEPTACION Y REPUDIACION

DE LA HERENCIA.

Los legítimos representantes de las Sociedades y Corporaciones capaces de adquirir podrán aceptar las herencias que á

estas se dejaron; mas para repudiarlas necesitan la aprobación judicial, con audiencia del Ministerio público.

Los establecimientos públicos no podrán aceptar ni repudiar una herencia sin aprobación del gobierno.

La mujer casada tampoco podrá aceptar ni repudiar sino con licencia del marido ó aprobación del juez y siempre á beneficio de inventario.

La aceptación y la repudiación una vez hechas son irrevocables y no podrán ser impugnadas, ni aun por el recurso de la restitución *in integrum*, sino habiendo intervenido violencia ó dolo.

Si el heredero repudia la herencia en perjuicio de sus propios acreedores, podrán estos pedir al Juez que los autorice para aceptarla en nombre de aquel. La aceptación solo aprovechará á los acreedores para el pago de los créditos. Si la herencia excediere de su importe el exceso pertenecerá á los herederos legítimos y en ningún caso al que hizo la renuncia.

Los herederos que hayan sustraído ó ocultado algunos efectos de la herencia, pierden la facultad de renunciar á ella y quedan con el carácter de herederos puros y simples, sin perjuicio de las penas en que hayan podido incurrir.

El heredero testamentario que lo fuera también abintestato, en el caso de declararse nulo el testamento, aunque repudie la herencia por un título, podrá aceptarla por otro.

VIII.

De otras materias quizás hubiéramos debido ocuparnos, tales como la desheredación, los abuceas, las reservas, el derecho de acrecer, el beneficio de inventario, la colación y partición de bienes, etc; pero como nos vimos obligados á tomar los apuntes á vuea pluma, de aquí que nos sea imposible descender á mayores detalles, impropios por otra parte de la índole de nuestro modesto trabajo, que dicho sea de paso, ha resultado mas extenso de lo que nos habíamos propuesto. Diremos, sin embargo, que aparte de las innovaciones apuntadas no descubrimos en el libro tercero del Proyecto otras verdaderas novedades de importancia en materia sucesoria.

No queremos concluir sin dejar consignada nuestra opinión sobre el alcance del futuro Código Civil con relación al sistema foral en punto á Sucesiones.

Apesar de que el Proyecto tiene en cuenta ciertamente el de 1854 en cuanto se halla contenido en este el sentido y *capítulo pensamiento de las instituciones civiles del derecho histórico de Castilla* (palabras del Sr. Silvela); no es menos cierto que también se halla basado en los Códigos de Chile, Méjico, Portugal, Italia, Bélgica, Canton de Vaud en Suiza, en el ante-proyecto belga del eminente jurista Mr. Lanrent, en las fuentes del derecho romano y muy principalmente en las legislaciones forales de Cataluña, Aragón y Navarra. Diganlo sino la desaparición del testamento mancomunado, la creación del ológrafo con el carácter de ordinario y la del autorizado por un párroco ó un juez municipal, la capacidad para testar por razón de edad, la cuota legítima que se concede á los herederos forzosos, la extensión de las sustituciones fideicomisarias, la prescripción de las acciones y sobre todo los derechos que se crean á favor del cónyuge sobreviviente sobre la herencia del cónyuge premuerto.

Forzoso es reconocer y reconocerlo con gusto; 1.º Que el tratado de las Sucesiones, tal como lo ha redactado la Comisión, se separa bastante del derecho histórico de Castilla en extremos de importancia; 2.º Que se introducen muchas de las modificaciones que el estado actual del país y los adelantos de la Ciencia aconsejan; y 3.º Que se trasladan al Proyecto de Código Civil varias de las instituciones forales que por su índole pueden constituir, con ventaja comun, el derecho general de los ciudadanos españoles (palabras y propósitos del Sr. Alonso Martínez en su Proyecto de 22 de Octubre de 1881.)

La Comisión pues, desempeña su cometido, con gran valentía y fuerza de convicción respetando lo que conceptua digno de ser conservado modificando todo aquello que requiere alguna reforma é introduciendo las novedades de mas ó menos bulto que la ciencia aconseja, las necesidades reclaman ó las extrañas legislaciones indican, pero inspirada en sus deseos y sus propósitos de facilitar y acelerar la uniformidad legislativa en todo el reino.

A su vez el actual Ministro de Gracia y Justicia demuestra tener una fé ciega en la bondad de los trabajos de la Comisión de Códigos y en la necesidad de reducir

á una sola las múltiples fuentes del derecho comun español. Tanto que en una de sus bases propone el Sr. Silvela que queden derogados todos los cuerpos legales, usos y costumbres que constituyen el derecho llamado Castellano, así en el concepto de leyes directamente obligatorias como en el de derecho supletorio.

Pero al propio tiempo el Sr. Silvela, dando elocuente muestra de un respeto escrupuloso y de una timidez infundada por lo que hace á las legislaciones forales, no contento con dejarlas en pie *por ahora* (y ya sabemos lo que esto significa en España) vá mucho más allá en el terreno de las concesiones, pues que les conserva el derecho supletorio, ora sea el romano, ora el canónico. Sistema nada lógico y nada conducente á facilitar la gran obra de la unidad.

Entendemos por el contrario que esta ha mas en lo firme el insigne jurista Sr. Alonso Martínez, cuando, siendo Ministro de Gracia y Justicia en 1881, presentó un Proyecto de ley de Bases para el Código civil y en una de ellas, la 17.ª se expresaba en los siguientes términos, que sintetizan nuestras convicciones respecto al futuro Código en sus relaciones con las legislaciones forales.

Decía el Sr. Alonso Martínez: «Para aproximarse á la uniformidad de la legislación en todo el reino, se trasladaron al Código civil, en su esencia las instituciones forales que por su índole quedan y deban constituir, con ventaja comun, el derecho general de los ciudadanos españoles. Fuera de esto, en las provincias aforadas se conservarán por ahora, aquellas instituciones que por estar muy arraigadas en las costumbres, sea imposible suprimir sin afectar hondamente las condiciones de la propiedad ó el estado de la familia.»

«En todo caso los naturales de las provincias aforadas y los que en ellas posean bienes inmuebles ó derechos reales, podrán optar á su voluntad entre sus peculiares instituciones y la legislación general, en cuanto no perjudiquen á los derechos de tercero.»

«En consonancia de lo dispuesto, con la publicación del Código Civil quedarán derogados los Códigos romanos y las Decretales en las provincias donde hoy se aplican como derecho supletorio.»

Tan necesaria conceptuamos la unidad legislativa en materia civil y tan acabada encontramos la obra que ha llevado á cabo la Comisión de Códigos, que en concepto nuestro bien pudiera aplicarse en esta isla sin peligros y sin perturbaciones de ningún género, antes al contrario con notables ventajas, el sistema sucesorio según el Proyecto lo establece y desarrolla, en vez de seguir aplicando el derecho romano relajado y mutilado, ese derecho que aunque inmortal en su esencia, ha debido ser y ha sido en su desarrollo y en sus detalles *la razon escrita*, sino la *razon romana escrita*.

Pertenece á un artículo de *El Ancora* los siguientes párrafos:

«Con sorpresa y terror de los pacíficos vecinos los penados del ex-convento del Olivar fueron ayer trasladados al claustro del ex-convento de San Francisco.»

«Por mucha que sea la perturbación producida por la última catástrofe en la serie de las originadas por el estado ruinoso de aquella casa de corrección, nunca pudimos suponer que diese lugar á una medida á todas luces tan desacertada.»

«El ex-convento del Olivar amenaza ruina, es cierto; pero el ex-convento de San Francisco está en ruinas, y está decretada su demolición, y ha sido desalajado por ruinoso, y se ha prohibido acercarse á sus inmediaciones y transitar por sus patios por temor á desplomes y desprendimientos.»

«Si en el claustro, declarado de real orden monumento nacional, se han hecho algunos reparos en las cubiertas, estos sólo sirven para demorar en lo posible su completa destrucción; pero no se han afirmado los muros, ni se han fortificado las atrevidas arcadas, ni se ha rectificado el desplomo y desviación que acusan muchas de las esbeltas y delicadas columnas. El monumento permanece en pie; pero dista mucho de ser habitable. Los penados pisan pues de una ruina á otra ruina: de un peligro á otro peligro; de una casa que cede al peso de sus moradores, á otra casa que está á punto de ceder á su propio peso.»

«Si en punto á solidez nada ganan los infelices confinados, en cambio en punto á seguridad mucho pierden estos morigerados moradores. ¿Qué obras se han realizado, qué precauciones se han adoptado;

que reformas ha sufrido el edificio para convertirse en pocas horas de destaralado y cuarteado convento en fortaleza de penales? Y esto en el centro de la población y en paraje tan principal, tan ostensible y frecuentado como el barrio de San Francisco.»

«Es justo, sin embargo, reconocer y consignar que la gloria de esta hazaña es suya (de los conservadores) exclusivamente suya; y o tienen que confesar que ninguna influencia ejercen en elevadas regiones y que, en todo lo que no sea cambiar un estanco, repartirse amistosamente con los radicales el botín del presupuesto y adjudicarse por vanidad una cruz ó un título, en todo lo demás son absolutamente impotentes, ó, de lo contrario, habrán de convenir en que la responsabilidad que les alcanza en esta grande hazaña ha de dar nuevo lustre á su partido.»

«Y para que no se diga que solo sabemos censurar, pero que nada práctico y factible acertamos á proponer, consignaremos que no faltan sitios que en esta eventualidad pudieran sacar airoso al partido dominante. Sin hablar del castillo de Bellver, fuerte, aislado y capaz, pero que por su carácter histórico puede que no pareciese aceptable á los que se escandalizan de ver transformado en casa de pre-iliarios un monumento artístico y religioso, podemos citar la fortaleza de San Carlos que acaba de desempeñar tan buenos servicios como estacion cuarentenaria y que, por su situación, por su capacidad y por su fácil custodia, llenaría cumplidamente las condiciones requeridas para semejantes destinos. Ni cabe dudar que la complaciente autoridad militar que generosamente lo cedió para un objeto de sanidad lo negase ahora, siquiera interinamente, para un fin humanitario.»

«Meditense estos apuntes, y quiera Dios que podamos mudar nuestras amargas censuras en gratas felicitaciones.»

El coronel teniente coronel del Escuadrón de Mallorca D. Luis Pascual del Pobil nos suplica en atento B. L. M. que abramos en nuestro periódico una suscripción para contribuir al socorro de las viudas de los infelices Gaspar Rodríguez, Bartolomé Fluxá y Guillermo Bonet que perecieron ahogados en esta bahía el día 8 del corriente

No podemos menos de apresurarnos á contribuir por nuestra parte á la obra de caridad iniciada por el Sr. Pascual del Pobil.

Desde hoy queda abierta la suscripción en la redacción de *El Balear* (Unión 15).

Anteayer únicamente fondeó en este puerto la fragata de guerra francesa *Iphigénie*, de que dimos cuenta.

Se despacharon el vapor *Jaime II*, para Valencia, conduciendo la correspondencia, 8 pasajeros y carga; el bergantín goleta *Beatriz*, para Puerto-Rico, con cargamento de frutos del país.

También fué despachada, y es probable salga hoy, la fragata francesa, pues esta mañana se hacían provisiones de víveres para las 500 plazas que trae de dotación.

S. A. el Archiduque Luis Salvador ha mandado una hermosa pila para agua bendita, de muy buen gusto, destinada á la capilla que en honor de Ramon Lluís ha edificado en su predio Miramar de Valldemosa; dicha pila, que es de mármol ha sido construida en Italia.

El Instituto Agrícola Catalan ha reclamado la e-érgica intervención de los gobernadores de las cuatro provincias del antiguo Principado para que los viticultores procedan desde luego á la recogida y quema de las hojas muertas de las vides y de los sarmientos resultantes de la próxima poda, á fin de evitar la propagación del *mildew*, funesta plaga temible como la filoxera.

Bueno fuera que igual procedimiento se siguiera en esta isla, donde tantos perjuicios ocasionó dicha plaga á los viñedos, y en especial á las cepas *Fogoneu*.

Mañana en la iglesia de S. Jaime se celebrará solemne fiesta votiva al Santísimo Cristo del Sepulcro. A las 10, después de Horas menores, se dirá la misa

mayor con música y sermón, siendo el orador D. José Ordinas Ph. o. y Vicario de Santa Eulalia. Al anochecer se practicará la devoción de la Agonía de Jesús, terminando con el salmo Miserere, cantado por la música.

**De La Higiene:**

«Al proverbio en *Febrero busca la sombra el perro*, había que añadir: *y el hombre para el cerebro*; porque si bien es muy grato en este tiempo tomar el sol, debe evitarse con cuidado que dé en la cabeza, para no exponerse á las congestiones cerebrales, que el frío por una parte, y los rayos solares directos por otra, favorecen extraordinariamente.

Comienza lo que suele llamarse *primavera médica*; y las personas que padecen enfermedades crónicas constitucionales han de procurar molificar su régimen alimenticio, y aún hacer uso de algún purgativo, de acuerdo con sus médicos.»

Causa verdadera pena la lectura de sueltos como el siguiente, que tomamos de un periódico de Tarragona:

«Ignorándose el paradero de unos prestidigitadores, padres de la niña Maria del Pilar Berniol, natural de Santa Coloma de Queralt, cuya niña fué confiada á la vecina de Cervera, Paula Mir, para su lactancia, y encontrándose en la actualidad la indicada Maria acogida en la Casa de Beneficencia de Lérida se avisa á los padres de la misma para que pasen á recogerla en la de esta capital, á donde será trasladada.»

Refiere un periódico de Cartagena que varios campesinos habitantes en los montes que existen en las inmediaciones de aquel campo han observado un notable retraso en la salida del sol con respecto á igual época de años anteriores.

Dicho fenómeno está relacionado con los geológicos que se observan en Lorca, Valencia y en la zona donde han tenido lugar los recientes terremotos.

El director general de Establecimientos Penales publicará pronto un reglamento para los talleres de los establecimientos penitenciarios.

Parece que el Sr. Cadórniga trata de resolver un conflicto que existe en las poblaciones donde aquellos están establecidos, por la competencia entre las industrias particulares y las de los establecimientos citados.

Después de muchos meses de no reunirse, ha sido citado el Consejo penitenciario.

Agradecemos al Sr. Presidente de la Diputación provincial la atenta invitación que nos dirigió para que asistiéramos á la función que se celebró anoche en el Teatro principal á beneficio del Hospital provincial.

Nuestro colega *La Opinión* publicó en su número de ayer un enérgico artículo acerca de las recientes desgracias á que ha dado lugar la incuria y negligencia gubernamental en el ruinoso edificio del presidio de esta ciudad.

Mañana á las cuatro de la tarde habrá baile de boleros en la Sociedad *Hermanidad Forense* situada en el Molinar bajo la dirección de los profesores Leandro y Agostinet con sus discípulos.

Agradecemos á D. Juan Fiol la invitación que hemos recibido.

Ayer tarde se hizo á la mar, con rumbo á Barcelona la fragata francesa *Eufigénie*.

Esta mañana ha llegado, procedente de Barcelona, el vapor correo *Lulio*, conduciendo la correspondencia pública, pasajeros y carga.

**BOLETIN.**

El periódico oficial de la provincia número 2814 contiene:

Convocatoria de la Diputación Provincial.

Acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sus sesiones de 19 y 30 del pasado mes.

Plazo señalado para el pago de contribuciones.

Venta del predio «Can Mosen», situado en la isla de Formentera.

Distribucion de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Sobasta para el transporte de tropas desde Barcelona á Málaga, Peñon de la Gómera, Alhucemas, Melilla y Chafarinas y desde dichos puntos á Tarragona.

Suscripción nacional para socorrer á las víctimas de los terremotos en provincias andaluzas.

**REMITIDO.**

Muy Sr. mio: agradeceré á V. se sirva insertar en las columnas de su apreciable periódico los siguientes párrafos de una carta que con fecha del día 6 me han dirigido los Sres. Vidal y Sanz con conocimiento de las personas que con sus donativos contribuyeron á socorrer las desgracias ocasionadas por el terremoto en las provincias andaluzas.

Confiado en que V. dispensará las molestias que le ocasiona, se repite de V. con la mayor consideracion atento S. S. Q. B. S. M.—*Cristóbal Serra*.

Muy Sr. nuestro; aprovechando la circunstancia de haber llegado á esta las comisiones catalanas del Instituto de Fomento y escolares de Barcelona, salimos juntos para Velez-Málaga con el objeto de enterarnos de los estragos causados por el terremoto y estudiar sus necesidades y los medios de aminorarlas.

Velez presenta el aspecto, aún de una ruina completa, al menos de una amenaza continua para la seguridad de sus habitantes. Casi todos sus edificios quedan abandonados por la noche. La población acampa en las afueras en barracas de madera, sobre un terreno húmedo y tan inmediatas unas á otras, que al peligro de adquirir enfermedades, hay que añadir la posibilidad de un incendio cuyos efectos serian terribles.

Las muchas comisiones que han llegado antes que nosotros provistas de toda clase de elementos han cubierto con sus donativos infinitas necesidades del momento resultando de aquí que hoy solo serviría para fomentar el vicio y la vagancia aquello mismo que en un principio era de suma necesidad. Una prueba de esto es que hoy faltan brazos para las labores del campo; pues estos habitantes prefieren implorar la caridad de cualquiera que se presente á dedicarse al trabajo.

En vista de esto resolvimos repartir los efectos que tenemos á nuestra disposición y guardar todo el dinero, que no estuviere comprometido, para un objeto que llenare el pensamiento que presidió á la formación de esa Junta.

Para que demuestren á la posteridad que Palma no fué sorda á los lamentos de Andalucía son las que proyectamos llevar á cabo, si merecen la aprobacion de Vds. Para esto hemos procurado ponernos de acuerdo con las Comisiones catalanas que tienen formado un vasto plan de edificaciones que es lo que realmente se necesita, y de acuerdo con los señores Obispos y con su cooperacion, que creemos segura, edificar dos pueblos ó barriadas, uno en cada provincia, y construir en cada una de ellas edificios para escuelas.

Si se lleva á cabo el proyecto se haria constar que las provincias catalanas y Mallorca habian levantado estas poblaciones; quedando de competencia exclusiva de la Iniciativa particular la edificación de las escuelas, haciéndose constar debidamente en lápidas conmemorativas.

La Comisión catalana aceptó en principio el pensamiento, y para ultimarle debemos vernos en Granada el martes próximo.

Mañana visitaremos á este Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo para saber si acepta para Málaga lo que para Granada está dispuesto á apoyar el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Arzobispo de aquella Diócesis.

Falta pues que esa Junta nos comunique por telégrafo su parecer, pues en cuestion de tanta importancia no nos atrevemos á resolver sin su anuencia.

**CORREO DE HOY.**

Madrid 11.

La *Gaceta* publica los decretos nombrando consejero de Estado al contralmirante D. Fernando Guerra y gobernador del Banco al señor Albacete.

El Sr. Pidal terminó ayer su discurso manifestando que en el discurso del señor Morayta no encontró nada reprochable en el orden religioso. Afirma que en la

cuestion religiosa está completamente de acuerdo con el criterio del señor Cánovas.

El señor Romero Robledo cree que el señor Sanchez Bedoya dirige cargos injustificados al señor Pidal.

Dice que él profesaba ideas contrarias á las del señor Pidal, hasta el punto de votar la libertad religiosa, pero que ahora todos los ministros se hacen solidarios de la conducta del Sr. Pidal, y anatematiza la conducta del Sr. Serrano Bedoya, excitándole á que vote contra el gobierno, por no necesitar este de limosnas.

El Sr. Sanchez Bedoya rectifica, haciendo constar que no contestará á ciertas agresiones del Sr. Pidal y manifestando al Sr. Romero Robledo que cumplirá con un deber de conciencia, sea cual fuere la opinion del ministro de la Gobernacion. Ha terminado el incidente.

El Sr. Pidal escribió anoche una carta al señor Romero Robledo, expresándole su gratitud por la defensa hecha en el Congreso.

Madrid 12.

La *Gaceta* no publica ninguna disposición de interés general.

Congreso.—La sesion de ayer tarde terminó con un discurso del señor Albareda que dió un sentido reformista en materias de enseñanza, creyendo que ciertas reformas del señor Pidal adolecen de espejismo liberal.

Anoche se reunieron 18 diputados y dos senadores catalanes acordando nombrar una comision compuesta de los señores Girona, Puig, Sert, Bosch y Labrús, Nicolau, Marqués y Aguilar, con objeto de gestionar algunas ventajas respecto al párrafo segundo del *modus vivendi* referente al tratado definitivo, la cual se constituyó seguidamente, nombrando presidente al señor Puig y secretario al señor Aguilar. Esta comision se reunirá hoy á las dos de la tarde para formular una petición concreta.

Esta noche asistirán á la informacion las comisiones catalanas.

Congreso.—El Sr. Nicolau presenta una exposicion de los navieros de Barcelona contra el proyecto *modus vivendi* con Inglaterra.

Hay en el salon 17 diputados y ningun ministro.

Una familia decente admitirá uno ó dos huéspedes tanto con asistencia como sin ella. Darán razon San Pedro Nolasco 7.

**TEATRO PRINCIPAL.**

Funcion para hoy sábado 14 Febrero. A beneficio del simpático Maestro Don Juan Goula con la 2.ª representación de la grandiosa ópera en 4 actos

GLI UGONOTTI

y en el intermedio del 2.º al 3.º acto el beneficiado ejecutará la sinfonia del «Guillermo Tell» á toda orquesta.

Nota. Se prepara el beneficio del bajo Sr. Ordinas para el lunes.

Entrada general pesetas 4'50.

Id. al Paraiso 1.



LA SEÑORITA.

D.ª FRANCISCA POMAR Y FORTEZA hija de D. José Fausto y de D.ª Francisca.

HA FALLECIDO.

(E. P. D.)

Sus desconsolados padres, abuelos, hermanos y demás parientes, suplican á sus amigos y conocidos que por desuido involuntario no hayan recib do aviso se sirvan asistir al Rosario que se celebrará esta tarde á las 4 y media en la parroquial iglesia de San Nicolas, verificándose en seguida la conduccion del cadáver de la finada al cementerio.

**TELÉGRAMAS PARTICULARES.**

Madrid 13 á las 5 t.

En el Congreso el Sr. Castelar defiende la libertad de la iglesia y de la universidad.

Ha habido un incendio en un manicomio de Filadelfia muriendo 18 abrasados.

4 p interior 62'70.

PALMA.—Imp. de Bartolomé Betzer, San Pedro Nolasco, 7.

## OBRAS DE VENTA

En la imprenta y librería de este periódico.

- Estado Religioso y Social de la Isla de Mallorca.—16 rs.  
 Juicio de la prensa española sobre la cuestión social Mallorquina y sobre el libro de polémica titulado Estado religioso y Social de Mallorca.—4 rs.  
 Enseñanza práctica del Castellano en las Baleares, por D. Damian Boate-lla y D. Matias Bosch.—2.<sup>a</sup> parte.—A dos rs. y medio ejemplar y á 23 reales docena.  
 Juicios de un trabajador, por D. Miguel Quetglas y Bauzá, forma un tomo en cuarto mayor de 142 páginas 2 rs.  
 Recetario para tintas negras de colores y simpáticas, 1 real.  
 Catecismo histórico por el abad de Fleury, 2 rs.  
 Gramática de la lengua Castellana, 2 rs.  
 Cartilla para el uso de las escuelas, 3 cs.  
 Tablas de cuentas, aumentadas con el sistema métrico decimal y las medidas antiguas de Mallorca, 3 cs.  
 Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda, 1 real.  
 Fisiología de la timba y tratado completo del juego del monte por un punto 1.<sup>o</sup> 50 rs.  
 Plaquetas impresas de inquilinatos, 5 cs.  
 Diarios de navegación los hay á varios precios.  
 Cuadernos de Bitácora, á diferentes precios.  
 Ley electoral publicada en la Gaceta de Madrid el 30 Diciembre 1878.—2 r.  
 Vuelve la paz al hogar, drama en tres actos de D. Loreazo Orbi, 3 rs.  
 Libros de cuentas hechas para la venta de cerdos, 4 rs.  
 La Ley sobre desahucios, anotada y con observaciones interesantes para la inteligencia de todos y formularios para su sustanciación, 2 rs.  
 La Verdad en el Vaticano.—Tres cuartillos.  
 Colección de Guisados y manera de prepararlos, por T. C.—Un real.  
 Reducción de kilos á libras y milésimas por J. S.—Un real.  
 Aferra qui pot ó el baile dels tres caramalls, comedia en un acto per Don Miguel Bibiloni y Corró.—3 rs.  
 Los explotadores, novela original por D. Miguel Bibiloni y Corró.—4 rs.

### PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la mujer en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estomago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su acción natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que estrando con suavidad, purifiquen la sangre e impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

### UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para el curar de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botas de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Prof.<sup>o</sup> Holloway, 53, Oxford-street, Londres.

No. 3.

## Primera Baratura Balear.

15—PLAZA DE CORT—15.

CONTINUA LA REALIZACION DE TODOS LOS GENEROS DE INVIERNO.  
 PRECIO DE ALGUNOS ARTICULOS.

Chales, capuchas desde 28 á 80 Rs. una.	Medias y calcetines desde 1 á 4 rs. par.
Pañuelos abrigo 6, 7, 8, 9 y 10 paños desde 3 á 60 rs. uno.	Camisas en blanco y colores desde 10 á 30 rs. es una.
Camisetas interior desde 2 á 12 rs. una.	Cuellos y puños desde 2 á 4 rs.
Chalecos (Garibaldinas) desde 6 á 40 reales una.	Tartanes desde 2, 1, 2 á 20 rs. cana ó sea 1. <sup>o</sup> 555
Corbatas de todas clases desde 1 á 14 s. una.	Pañetes, mellons, lanillas, terciopelos y otros artículos desde 16 á 80 Rs. la cana ó sea 1. <sup>o</sup> 555.
Refajos de alonchado paño, pañete y otras clases desde 12 á 40 Rs. uno.	

Grande y variado surtido de toda clase de géneros á precios sumamente limitados.

A 6, 8, y 10, rs. ciento.

Tarjetas de visita en diferentes tamaños y caracteres, en la imprenta de Bartolomé Rotger calle de Palacio número 4, frente la Diputación.

### SUCURSAL DEL BANCO

de España.  
 Por acuerdo del Banco y en cumplimiento de lo artículo 34 de sus Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que debe celebrarse en esta Sucursal á una de la tarde del día 22 de los corrientes.

Ocho días antes del señalado para dicho acto, se facilitarán las papeletas de asistencia, en la Secretaría, á los Sres. Accionistas que puedan ejercer este derecho; y de los cuales queda expuesta la correspondiente lista en la portería de estas oficinas. Palma 3 de Febrero de 1885.—El Oficial Secretario, Emilio Figueras.

### SOCIEDAD DEL ALUMBRADO POR GAS.

Acordado por la Junta General celebrada ayer el reparto de un dividendo de 25 pesetas por acción, se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que desde mañana en adelante y de 10 á 1 y media pueden percibirlo.

Los que hayan de cobrar por cuenta de otros, deberán ir provistos de la correspondiente autorización escrita.

Palma 9 de Febrero de 1885.—El Director, Antonio Vidal.

### HARINERA BALEAR.

Aviso.

A tenor del artículo 68 de los Estatutos de la Compañía, se convoca á los señores accionistas para la Junta General extraordinaria, que se celebrará el día 27 del presente mes, á las cuatro de la tarde en las oficinas de esta sociedad San Francisco 6 para dar cuenta del estado en que se hallaba la Compañía á fines del año 1884.

Se previene á los Srs. Accionistas que para ejercitar su derecho de asistencia á dicha Junta, con arreglo al artículo 22 de los referidos Estatutos, deben depositar en la caja social los títulos de su pertenencia, con tres días de anticipación por lo menos, al en que ella tendrá lugar. Palma 9 de Febrero 1885.—P. de la J. de G. El Administrador, Pedro Martínez.

### BANCO DE ESPAÑA.

SECCION DE CONTRIBUCIONES AGENCIA DE LA CAPITAL.

Desde el día once al quince de los corrientes se cobrará en esta Agencia el tercer trimestre de la contribución Industrial, Territorial, é Impuesto de la Sal, lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes. Palma 10 Febrero 1885. El Regente Pascual Escuder.

### COMPAÑIA CURTIDORA

E INDUSTRIAL.

Por acuerdo de la Junta General se convoca á los Señores accionistas á la general ordinaria que se celebrará el 25 del actual á las siete de la tarde en el salon de sesiones de la Junta de Agricultura Industria y Comercio.

Los accionistas que deseen asistir á dicho acto se servirán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación al de la celebración de dicha Junta donde se les entregará el correspondiente resguardo y papeleta de asistencia.

Palma 7 de Febrero de 1885.—Por la Compañía Curtidora é Industrial.—E. Administrador, Cosme Bauzá.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se avisa.

1.<sup>o</sup> A los titulos de Acciones nominativas de esta Sociedad que de no hacer efectiva en las oficinas de la misma y en las horas de despacho, antes de las 12 del día 20 del actual los dividendos pasivos reclamados y necesarios á convertir dichas acciones en titulos al portador, se procederá de dicho día á la venta de ellas á tenor del artículo 11 de los estatutos de esta compañía.

2.<sup>o</sup> A los poseedores de titulos al portador que de no satisfacer en las horas antes dichas y antes de las 12 del día 25 del corriente los dividendos pasivos reclamados hasta hoy se declararán en dicha fecha caucados los citados titulos al portador, y recindido con respecto á los titulos en descubierta el contrato de Sociedad y se procederá á los demás que est blecen los artículos 300 y 327 del código de comercio y demás disposiciones concordantes.

3.<sup>o</sup> Se hace saber á unos y otros que interin no hayan cubierto los dividendos pasivos reclamados no serán admitidos ni reconocidos como socios. Palma 11 Febrero 1885.—El Presidente Antonio Villa longa. P. A. de la J. de G. El Vocal Secretario, Antonio Bauzá.

### BANCO DE PRESTAMOS Y CAJA DE AHORROS.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, queda abierto el pago del tercer dividendo activo aprobado por la General, de dos pesetas cincuenta céntimos por acción, desde el día 3 de Febrero próximo todos los martes, jueves y sábados de nueve á doce del día y de tres á cinco de la tarde en las oficinas de la Sociedad calle de

San Bernardo número 16 Palma 31 de Enero de 1885.—El Administrador, C. de Ferrandiz.

### CAJA DE AHOROS Y MONTE de Piedad de las Baleares.

En cumplimiento de los artículos 16 y 22 de los Estatutos celebrará esta Asociación Junta General ordinaria el domingo 22 del corriente á las 12 de la mañana. Los días 19, 20 y 21 se facilitarán durante las horas de oficina, las correspondientes papeletas de asistencia á los Sres. socios fundadores y subvencionistas. Palma 6 de Febrero de 1885. P. A. de la Junta Protectora.—El vocal de turno, José Luis Pons.

### EL SEGURO MALLORQUIN.

Por disposición de la Junta de Gobierno, qued abierto el pago en las oficinas de esta Sociedad de un dividendo activo de dos pesetas por acción, todos los días no festivos de 10 á 12 de la mañana. Palma 3 Febrero 1885.—El Director Agustín Frau.

### CENTRO FARMACÉUTICO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno queda abierto el pago del dividendo activo acordado por la Junta General en sesión del 8 del corriente el cual se hará efectivo todos los días laborables de 9 á 1 de la mañana. Palma 10 Febrero 1885.—El Secretario Gregorio Salvá.

### COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL DE MALLORCA.

A tenor del artículo 20 de los Estatutos se convoca á los Sres. accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente á las once de la mañana en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad, calle de San Martín número 33.

Los Sres. accionistas que deseen concurrir á dicho acto deberán depositar sus respectivas acciones, con veinte y cuatro horas de anticipación á la señalada para la Junta.

Palma 11 Febrero de 1885.—El Presidente, Pedro Antonio Obrador. P. A. de la J. de G. El vocal Secretario, Bernardo Obrador y Mut.

### LA CORDELETA ESPAÑOLA

en liquidación.

En cumplimiento del artículo 241 del Código de Comercio esta sociedad ha pasado á todos sus accionistas un estado de la misma perteneciente al mes de Enero.

Si alguno de dichos señores no hubiese recibido sírva se avisarlo y se le facilitará en seguida.

Por la Cordelera Española en liquidación.—El Presidente de la Comisión Liquidadora, Antonio Pomar.

### LA BALEAR

SOCIEDAD DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Por disposición del Consejo de Administración, queda abierto el pago de un dividendo activo de dos pesetas por acción en las oficinas de esta Sociedad Broza 21, principal derecha de 10 á 1 de la mañana e los días no festivos. Palma 1.<sup>o</sup> Febrero 1885.—El Director Gerente, Fernando Arca.

### CAMBIO MALLORQUIN.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado convocar á la General ordinaria para el día 15 del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana, en el local que ocupan las oficinas, á los efectos prevenidos en el artículo 17 de los Estatutos.

En la Secretaría se hallará expuesta al público la lista de los Sres. accionistas que tienen derecho á votar; debiéndose presentar las personas que han de concurrir, á recoger la papeleta de asistencia con la debida anticipación.

Se hace presente que con arreglo al párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 21 de los Estatutos, las cartas de representación se admitirán una hora antes de la designada para la celebración de la Junta.

Palma 26 de Enero de 1885.—Por el Cambio Mallorquin. El Director Gerente, Jacinto Feliu y Ferrer. P. A. de la J. de G. El Secretario Antonio Valentí.

### CRÉDITO BALEAR.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca á los señores accionistas para la General ordinaria que deberá celebrarse el día 1.<sup>o</sup> del próximo mes de Marzo á las once en punto de la mañana, en el domicilio de la Sociedad.

La lista que comprende el nombre de los que tienen derecho á votar estará de manifiesto en la Secretaría; y los Señores socios que deban concurrir se servirán recoger su papeleta de asistencia, con la anticipación correspondiente.

Se advierte que las cartas de representación se admitirán hasta el día anterior al designado para la celebración de la Junta. Palma 12 de Febrero de 1885.—Por el Crédito Balear, el Vocal de turno, Miguel Salvá.